



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete

Boletín N° 1172

14 de febrero de 2020





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

- 612

Villa Gesell,

14 FEB 2020

VISTO El Expediente N° 4124-283, año 2020, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 001/2020 para la "ADQUISICION DE UN (1) CAMION TRACTOR, ESPECIFICACIONES EN ARTICULO 13° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, CLAUSULAS PARTICULARES, PARA SER AFECTADO A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", mediante Decreto N° 271/20;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado dos (2) Oferentes perteneciente a la firma TURBODISEL. S.A (Oferta N°1) y VIALERG S.A (Oferta N° 2).;

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó mediante Ordenanza N° 2958 la adjudicación;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 001/2020 para la "ADQUISICION DE UN (1) CAMION TRACTOR, ESPECIFICACIONES EN ARTICULO 13° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, CLAUSULAS PARTICULARES, PARA SER AFECTADO A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS" a la firma VIALERG S.A. por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL (\$ 8.083.000,00).

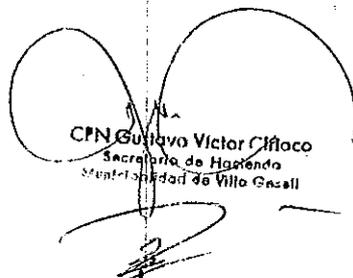
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.46.00 Adquisición Maquinaria.....\$ 8.083.000,00

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Clifoco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

611

Villa Gesell,

14 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1041, letra

C año 2020, iniciado por el Señor COCERES, Diego Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al Señor COCERES Diego Fernando (Leg. N° 4040) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

14 FEB 2020

- 8 10

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-1057, letra

G, año 2020, iniciado por la Señora GABILONDO, Carla; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a la Sra. GABILONDO, Carla María (Leg. N° 2942) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00 1.5.0.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Belen 142

Villa Gesell, 14 FEB 2020

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente RIOS, Gastón Maximiliano (Leg. N° 3493) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad a partir del día doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente RIOS, Gastón Maximiliano (Leg. N° 3493) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad a partir del día doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020).

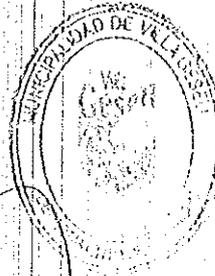
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELA CRISTINA LEONARDO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO LARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

04 FEB 2020

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente SALVATIERRA, Enzo Ismael (Leg. N° 4827) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad a partir del día doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente SALVATIERRA, Enzo Ismael (Leg. N° 4827) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad a partir del día doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

- 60 7

Villa Gesell, 14 FEB 2020

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente GABIA, Gastón Martin (Leg. N° 4407) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad a partir del día doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente GABIA, Gastón Martin (Leg. N° 4407) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad a partir del día doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020).-----

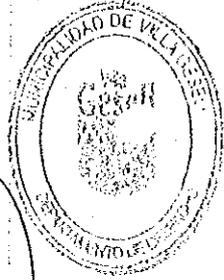
ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-588

Villa Gesell, 13 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-7137, año 2019, letra S, iniciado por el Señor Sub - Director de de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 001/2020 para la "ADQUISICION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE PIEDRA 10/30 PARA SUMIDEROS SANEAMIENTO HIDRICO BARRIO LAS PRADERAS", mediante Decreto N° 091/20;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado un (1) Oferente perteneciente a la firma CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A.;

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó mediante Ordenanza N° 2959 la adjudicación al único oferente;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 001/2020 para la "ADQUISICION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE PIEDRA 10/30 PARA SUMIDEROS SANEAMIENTO HIDRICO BARRIO LAS PRADERAS" a la firma CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A. por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.258.750).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del

Prestupuesto de Gastos:

1110116000 41.96.00 Integración Social y Urbana.....\$ 1.258.750

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Chilco
Sub Director de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

806

Villa Gesell,

14 FEB 2020

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el ochenta por ciento (80%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de enero del dos mil veinte (2020) al Señor FREDDA, Juan Manuel (Leg. Nº 4697- D.N.I. Nº 23.447.463);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de enero de dos mil veinte (2020) al Señor FREDDA, Juan Manuel (Leg. Nº 4697- D.N.I. Nº 23.447.463) el equivalente al ochenta por ciento (80%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110115000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

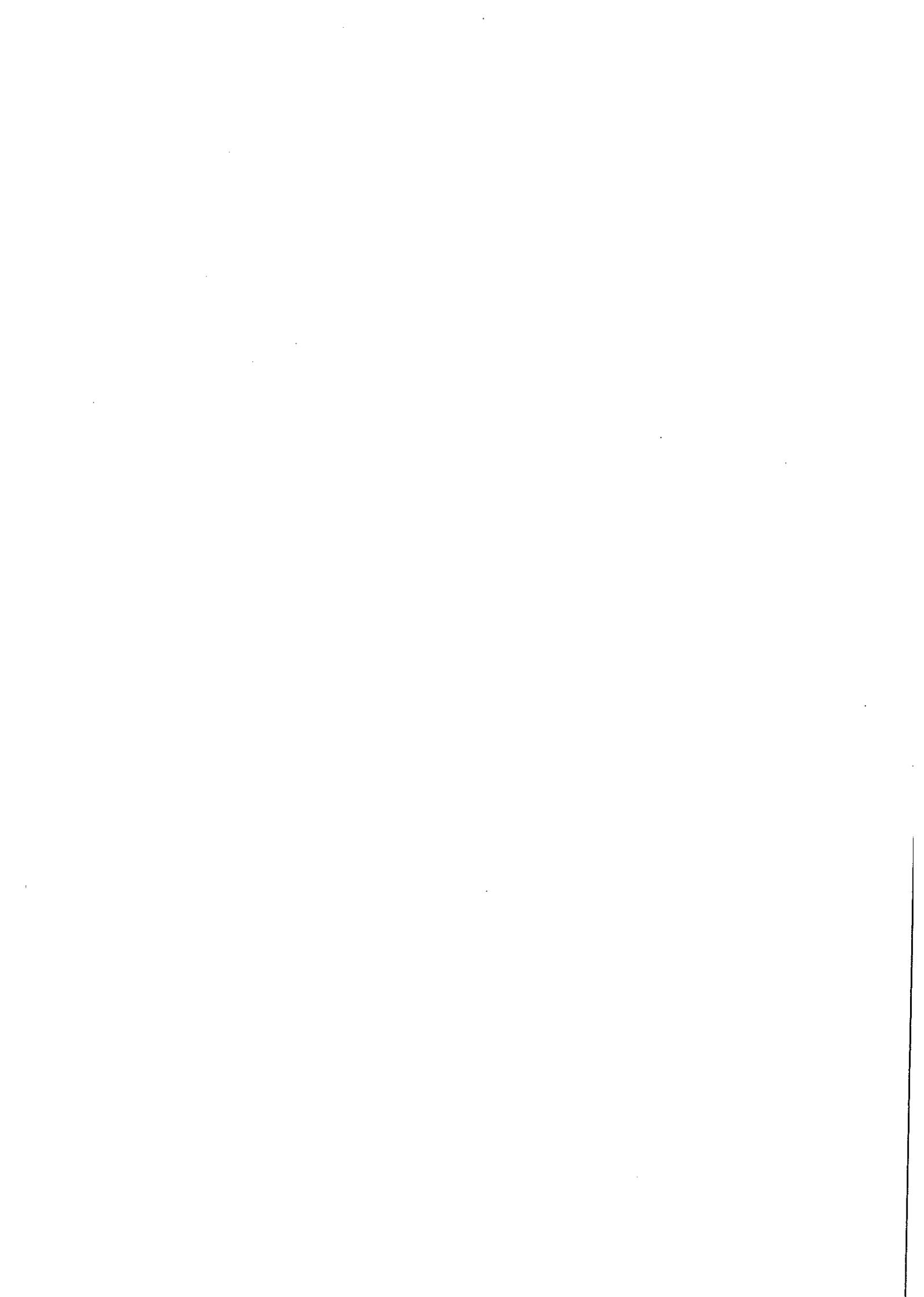
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Galli Gerardo
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

- 60 5

Villa Gesell,

14 FEB 2020

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones como profesora de Acción Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

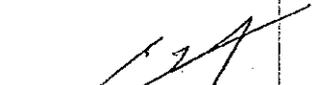
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil veinte (2020) a la Señora SANTOS, Roxana (Leg. Nº 9553- D.N.I. Nº 24.913.976) en Cat. 74, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL CON OCHENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 14.020,89), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-60 4

Villa Gesell,

14 FEB 2020

VISTO: La solicitud remitida por el Señor

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los agentes que cumplen funciones en la Radio Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinte (2020), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
MATEO VILLARRUEL, Florencia	7156	26.865.473
SEQUEIRA, Claudio Adrián	2376	22.169.821

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, --- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

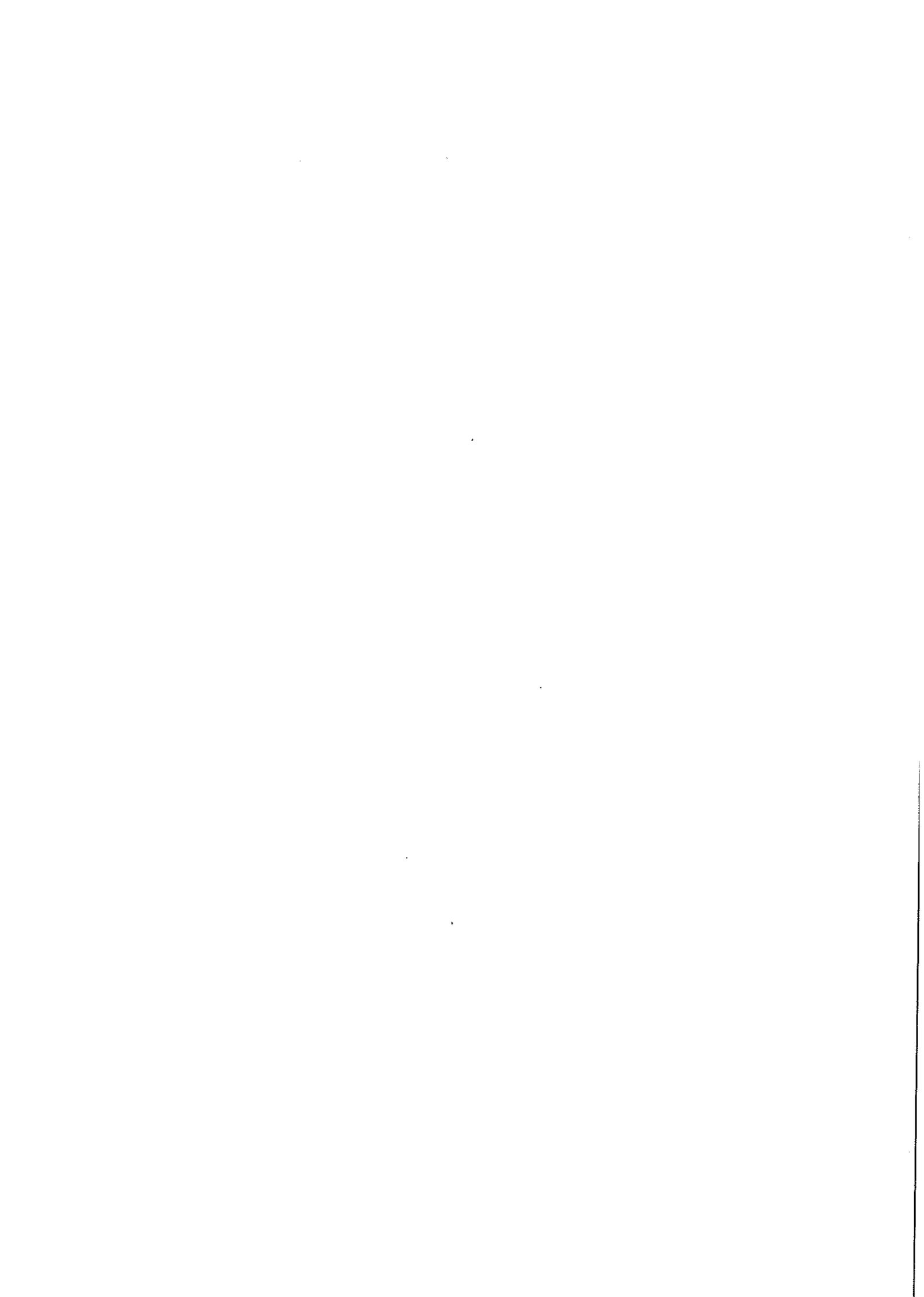
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clotco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-602

Villa Gesell,

14 FEB 2020

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Decreto N° 1758/19 mediante el cual se establecía el porcentaje de adicional por función a la Señora CALCAGNI, Natalia (Leg. N° 4015)

Que el porcentaje mencionado por adicional por función pasara a ser del cien por ciento (100%) a partir del (1°) de febrero de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Artículo 1° del Decreto N° 1758/19 el porcentaje establecido por adicional por función el que pasara a ser del cien por ciento (100%) a partir del (1°) de enero de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110115000.

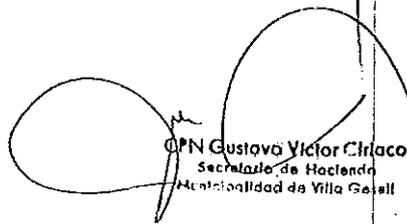
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


OPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-60.1

Villa Gesell, 14 FEB 2020

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe abonar la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada dos mil diecinueve (2019) y un (1) día proporcional 2020 al agente FLEITA, Jorge (Leg. N° 4520, D.N.I.N° 23.818.641);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al agente FLEITA, Jorge (Leg. N° 4520, D.N.I.N° 23.818.641 la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada dos mil diecinueve (2019) y un (1) día proporcional 2020.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-600

Villa Gesell, FEB 2020

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe abonar la cantidad de veintiún (21) días de licencia anual no gozada dos mil diecinueve (2019) y dos (2) días proporcional 2020 al agente MACHADO, Daniel Oscar (Leg. N° 3804, D.N.I.N° 20.540.659);

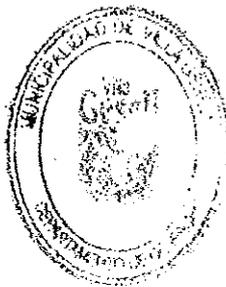
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** ABONESE al agente MACHADO, Daniel Oscar (Leg. N° 3804, --- D.N.I.N° 20.540.659) la cantidad de veintiún (21) días de licencia anual no gozada dos mil diecinueve (2019) y dos (2) días proporcional 2020.---
- ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.---
- ARTICULO 3°:** El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.---
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

- 599

Villa Gesell, 4 FEB 2020

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la aplicación de cinco (5) días de suspensión al agente LEZCANO, Luciano Ángel Oscar (Leg. N° 2629- D.N.I N° 31.480.110) por inasistencias reiteradas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 107, inciso A, y el abandono del servicio sin causa justificada, de acuerdo al Artículo 106 inc. 1, de la Ley 14656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

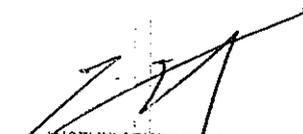
DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión al LEZCANO, Luciano - Ángel Oscar (Leg. N° 2629- D.N.I N° 31.480.110 por inasistencias reiteradas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 107, inciso a, y el abandono del servicio sin causa justificada, de acuerdo al Artículo 106 inc. 1, de la Ley 14656 de efectivo cumplimiento a partir del catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020), quien cumple funciones en el Cementerio Municipal.

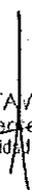
ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Oficina de Personal.

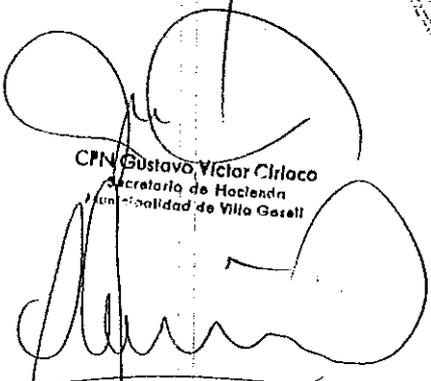
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

59 8

Villa Gesell,

14 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1055, letra S, año 2020, iniciado por Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "CIRCO ALBOROTO" que brindan su espectáculo en la Peatonal av. 3 y paseo 106, a quienes se les hará entrega de una plaqueta en reconocimiento a sus 10 años de trayectoria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "CIRCO ALBOROTO" que brindan su espectáculo en la Peatonal av. 3 y paseo 106, a quienes se les hará entrega de una plaqueta en reconocimiento a sus 10 años de trayectoria.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

14 FEB 2020

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y - 59 7

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el artículo 20° del Decreto 188/20 mediante el cual se designaba al agente LANDI, Franco (Leg. N° 8489) a partir del primero (1°) de febrero de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el artículo 20° del Decreto 188/20 -----
-----mediante el cual se designaba al agente LANDI, Franco (Leg. N°
8489) a partir del primero (1) de febrero de dos mil veinte (2020).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

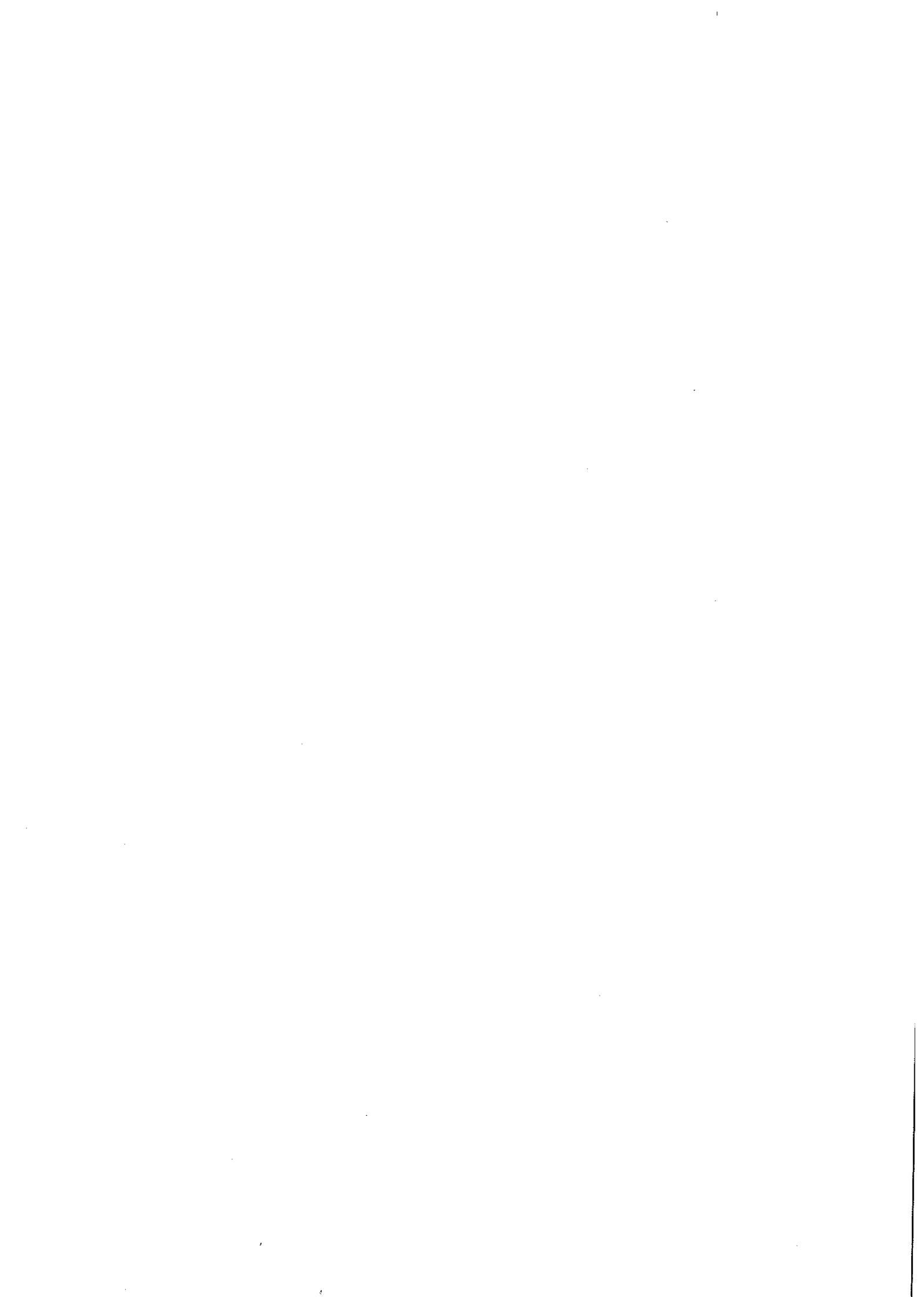
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

AGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

4 FEB 2020

VISTO: El informe elevado por la Dirección del

Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones administrativas en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420.99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en diferentes áreas de la Secretaría de Salud, a las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOC.IDENTIDAD Nº</u>
GARCIA, Darío	4754	34.356.320

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

- 59 5

Villa Gesell,

14 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1049, letra D, año 2020, iniciado por Defensa Civil; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el concurso "NUESTRO BOSQUE SIN INCENDIOS" en el que participaran los alumnos de la Escuela Secundaria N° 3 de Mar de las Pampas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el concurso "NUESTRO BOSQUE SIN INCENDIOS" en el que participaran los alumnos de la Escuela Secundaria N° 3 de Mar de las Pampas.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Seguridad se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREKA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

594

Villa Gesell, 14 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1040, letra S, año 2020, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del equipo de la Secretaría de Turismo en el "XI WORKSHOP TURISTICO DE RAFAELA" que se llevara a cabo desde el 17 y hasta el 19 de marzo de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación del equipo -- de la Secretaría de Turismo en el "XI WORKSHOP TURISTICO DE RAFAELA" que se llevara a cabo desde el 17 y hasta el 19 de marzo de dos mil veinte (2020).--

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y -- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.--

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.--

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-593

Villa Gesell, 04 FEB 2021

VISTO: El informe elevado por la

Dirección del Hospital de Personal; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la
necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del
----- (1º) de febrero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte
(2020), al Dr. LANDI, Franco (Leg. Nº 8489-D.N.I. Nº 27.150.577) como Medico
Clnico con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de
PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y
NUEVE CTVS. (\$ 29.291,49), importe que se actualizará con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del
----- (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte
(2020), al agente IÑIGO, Yael Temis (Leg. Nº 8511-D.N.I. Nº 28.729.061) como
Medico Clnico con dieciocho (18) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO
CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 17.574,92) importe que se actualizará con el
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete, a cargo de la Secretaria de Salud y por el Señor
Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

4 FEB 2020



Villa Gesell,
V I S T O: El Expediente 4124-1039, letra S,
año 2020, iniciado por el Señor Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "ENDURO DEL VERANO 2020" que se llevara a cabo desde el 27 de febrero y hasta el 1 de marzo del dos mil veinte (2020) en el predio municipal, ubicado en Ruta 11 k 408;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés al "ENDURO DEL VERANO 2020" que se llevara a cabo desde el 27 de febrero y hasta el 1 de marzo del dos mil veinte (2020) en el predio municipal, ubicado en Ruta 11 k 408.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

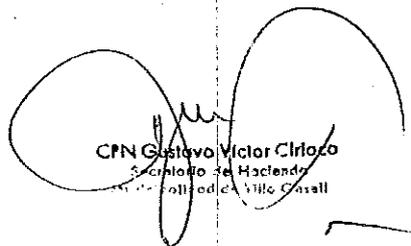
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

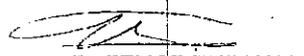
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

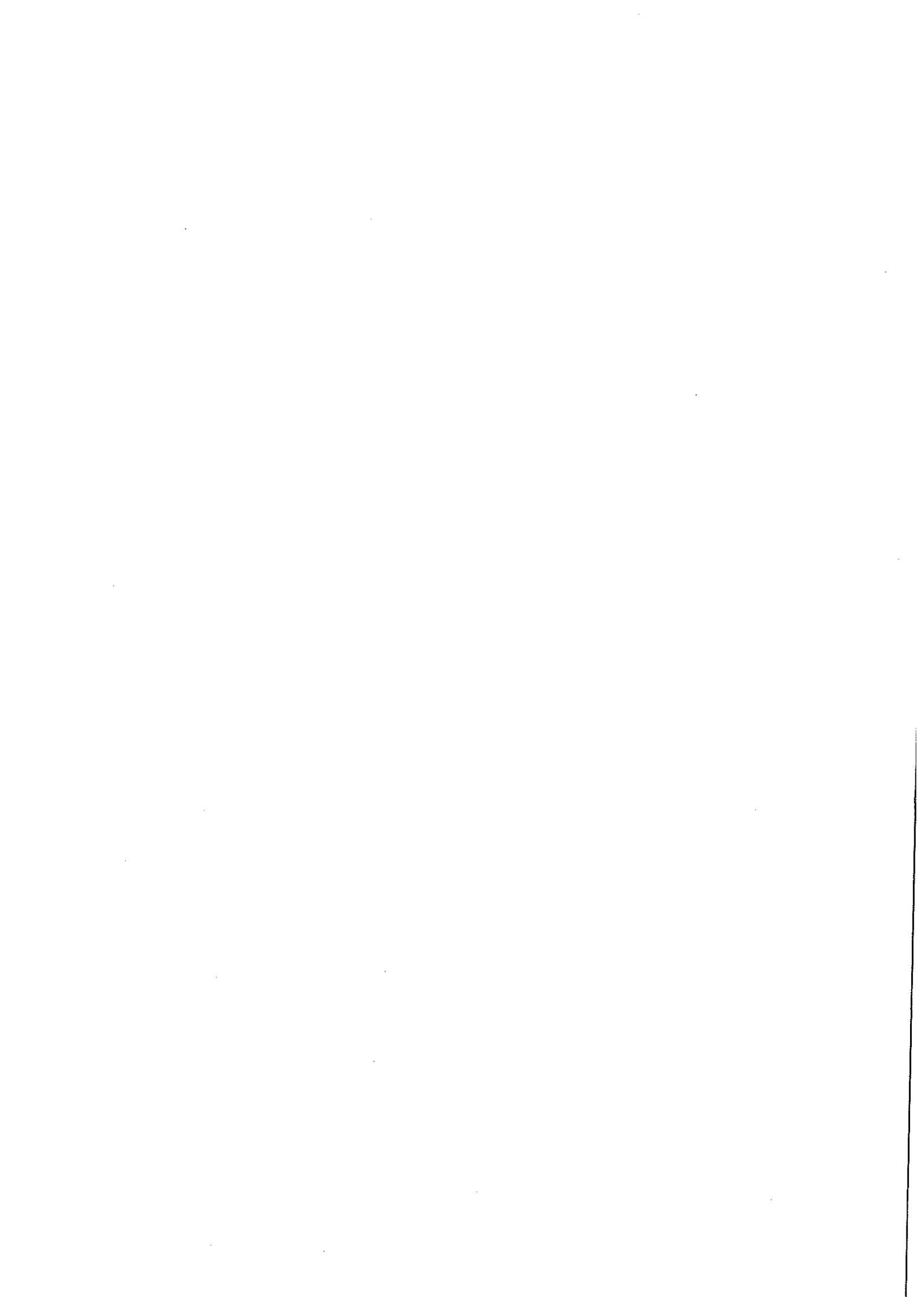

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clrozo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-591

Villa Gesell,

14 FEB 2020

V. I. S. T. O: El Expediente N° 4124-1026, letra A, año 2020, iniciado por el Área de la Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "ALIVE MUSIC TOUR 2020" a realizarse el día 28 de febrero de dos mil veinte (2020) de 17 a 22 h en la Plaza Carlos Idaho Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el evento "ALIVE MUSIC -- TOUR 2020" a realizarse el día 28 de febrero de dos mil veinte (2020) de 17 a 22 h en la Plaza Carlos Idaho Gesell.

ARTICULO 2°: Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

- 590

4 FEB 2020

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional médico especialistas temporarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde ----- el primero (1º) de febrero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a la Señora FALON, Marcela (Leg. Nº 8416-D.N.I. Nº 27.052.243) como médico especialista con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA CTVS. (\$ 28.640.40), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.**-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de Salud y el Señor Secretario de Hacienda.---

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

- 589

Villa Gesell, 4 FEB 2020

VISTO: El Expediente 4124-1962, letra N, año 2019 iniciado por NICOLOSO, Sebastián - RUIZ, Martin; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicitaba ayuda económica para solventar gastos de operativo policial en los partidos de la Liga Madariaguense;

Que la nota de elevación a la Contaduría por parte del Señor Intendente es de fecha 30 de diciembre de 2019 (folio 10);

Que la Contaduría imputó el registro de Compromiso con fecha 31 de diciembre de 2019 (folio 9);

Que se elevó al Departamento despacho el día 3 de enero, fecha en la cual se confeccionó el Decreto N° 029/20 (folio 11);

Que a fojas 12 la Contadora Municipal solicita se deje sin efecto el Decreto 029/20 debido a que los comprobantes adjuntos pertenecen al ejercicio 2019, solicitando un decreto de las mismas características con fecha 30 de diciembre de 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 029/20 mediante el cual se otorgaba un subsidio al Señor NICOLOSO, Sebastián, Presidente de la Asociación Deportiva Atlético Villa Gesell, por la suma de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE (\$ 40.314).

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

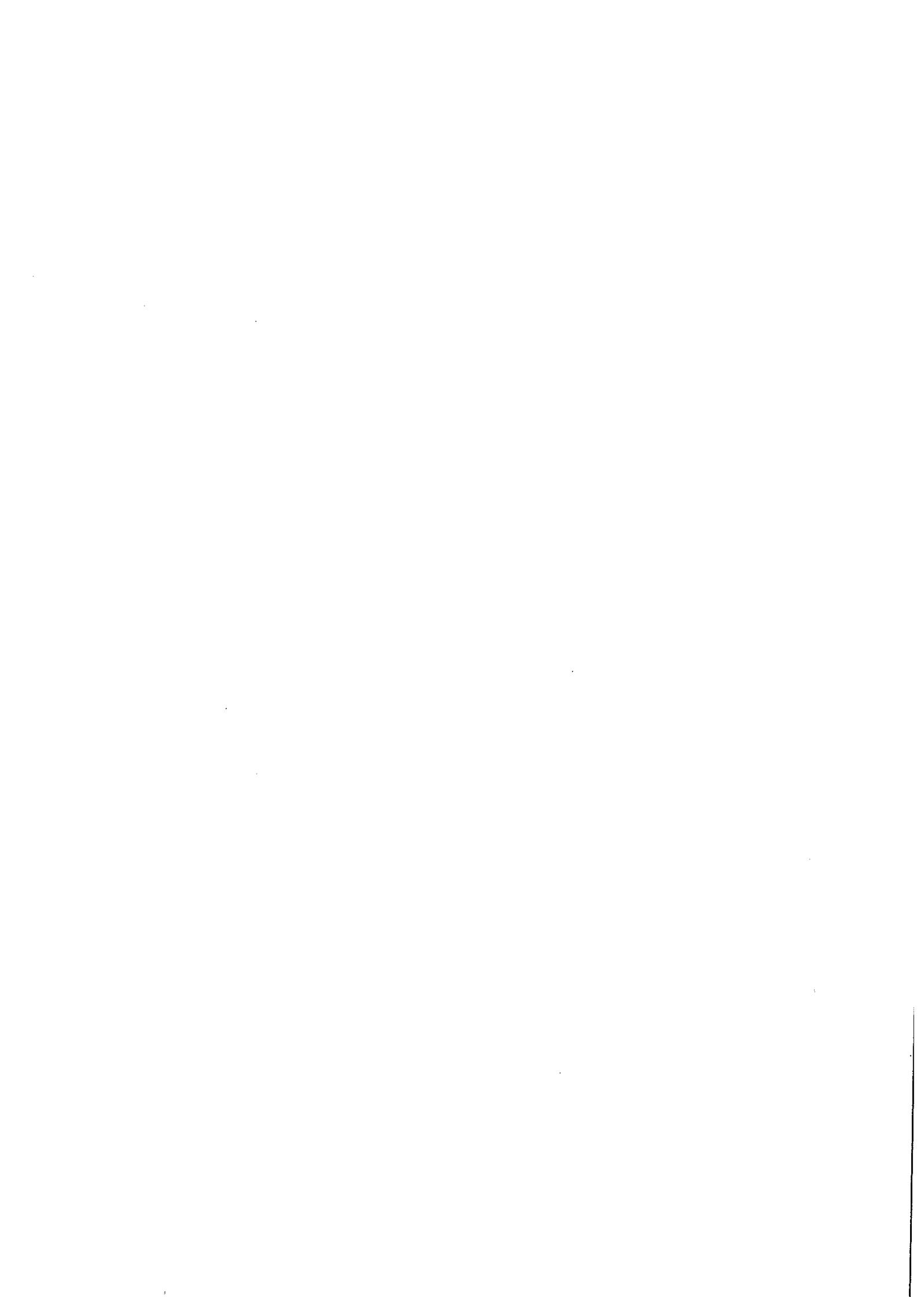
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-587

Villa Gesell, 13 FEB 2020

VISTO: El Expediente 4124-3183, letra

B, año 2008 iniciado por Bomberos Voluntarios, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el ejercicio 2020 para los integrantes del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios;

Que se hallan encuadrados dentro de los términos previstos en el Artículo 90° en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas por Servicios Urbanos, Bomberos, -----
-----Derechos de Construcción, Derechos de oficina para la expedición de carnet de conductor y su renovación, Tasa De Disposición Final de Residuos, Tasa de Seguridad, Tasa de Salud por el Ejercicio Fiscal 2020, en las nomenclaturas y en las cuentas que en cada caso se indica:

APELLIDO Y NOMBRE	NOM.CATASTRAL	N° DE CUENTA
TOLOSA, Marcelo	VI-B-5C-23	9533004
MENDOZA, Raúl Fabián	VI-J-7-1	8870001X
PIRIZ, Hugo Daniel	VI-B-11K-5	1484905F
ROMUNIAN, Jorge Osvaldo	VI-A-310-8	540500A
TIMOTEO, José	VI-J-26-14	8882614X
GORSKI, Cristina	VI-A-292-14	554800B
PITTAVINO, Dante	VI-H-64-7	90064076
DURAND, Raúl	VI-B-7B-14-2	1469502C
ALVAREZ, Diego	VI-B-1F-15	9941008
ZUBILLAGA, Mariano	VI-E-294-14 ^a	4188
SCATURRO, Leandro	VI-H-48-6	900406A
LUNA, Héctor Omar	VI-B-8H-9	9732005
SALVO María Nazarena	VI-E-192-2-1	25742
SANTOS, Ángel Martín	VI-A-86-12-1	00571008
GONZALEZ BONORINO, Lucas	VI-A-390-1A-6	0713100B

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-587

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ortico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

586

Villa Gesell, 13 FEB 2020

VISTO: El Expediente N°

4124-4226, letra P, año 2019 iniciado por la Señora TISERA, Julia Genoveva Noerni; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de las tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 25, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Señora TISERA, Julia Genoveva, nomenclatura Catastral VI-A-306-3-2, Cuenta Municipal N° 543902A.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIANE CARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Chlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-585

Villa Gesell, 13 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° 1699, letra R, año 2010 iniciado por la Sra. RUSSO, Alicia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 72, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. RUSSO, Alicia, nomenclatura Catastral VI-A-353-8-2, Cuenta Municipal 7534022.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Trico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 03 FEB 2020

584

VISTO: El Expediente N° 1111, letra Q, año 2012; iniciado por la Sra. QUINTANA, Rosa Araceli; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 80 otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra QUINTANA, Rosa, nomenclatura Catastral VI-A-202-9-4A, Cuenta Municipal 6143002.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chibco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

588

Villa Gesell, 13 FEB 2020

V I S T O: El Expediente N° 788, letra P, año 2017, iniciado por LA Señora PAGANINI, Ilda Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 39, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. PAGANINI, Ilda Carmen, nomenclatura Catastral VI-A-65-1-23, Cuenta Municipal 676815W.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELHI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

J. Gustavo Victor Clifeco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

582

Villa Gesell, 13 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° 1615, letra R,

año 2014, iniciado por la Sra. RUBINI, Mercedes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 73, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. RUBINI, Mercedes, nomenclatura Catastral VI-A-194-11-1, Cuenta Municipal 5771006.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINA CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Gustavo Victor Ciflaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-581

Villa Gesell, 13 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° 835, letra C, año 1999 iniciado por el Colegio San Patricio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2020;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2020, al COLEGIO SAN PATRICIO, en la unidad designada catastralmente como: VI-A-182-2-2, Cuenta Municipal N° 4194024 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURÍSTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veinte (2020) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIANI LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-580

Villa Gesell, 13 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-5145,

letra M, año 2019, iniciado por la Sra. MAZO, Silvia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 27, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. MAZO, Silvia Mabel nomenclatura Catastral VI-A-319-15 Cuenta Municipal 8651002.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciribaco
Autoridad de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

579

Villa Gesell, 13 FEB 2020

VISTO: El Expediente Nº 1495, letra

M, año 2013, iniciado por la Sra. MACEIRAS, Ana María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 66, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

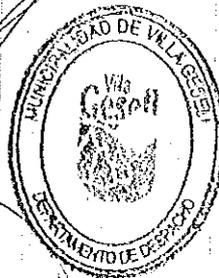
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2020 a la Sra. MACEIRAS, Ana María, nomenclatura Catastral VI-A-322-15-2 Cuenta Municipal 4091028.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN EDUARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

- 578

Nº 3 FEB 2020

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente Nº 4124-0190, letra

Z, año 2020, iniciado por el Sr. ZAMUDIO, Javier Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000) -----
----- al Sr. ZAMUDIO, Javier Alberto (Leg. Nº 2639) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado Señor Jefe de Gabinete y --
----- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN EDUARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C. N. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

13 FEB 2020

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-0142, letra

C, año 2020, iniciado por la Señora CURUTCHET, Marcela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

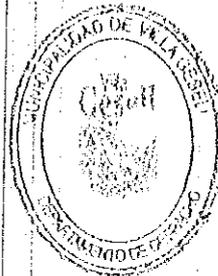
ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) a la -----
----- Señora CURUTCHET, Marcela María (Leg. N° 223) pagaderos
en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe
obrando en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

J. N. Gustavo Victor Chirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 12 FEB 2020

0576

VISTO: El Expediente N° 4124-713, letra

L, año 2020, iniciado por la Señora LUJAN, Narela Belén; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora LUJAN, Narela Belén -----
-----por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN EUGENIO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 2 FEB 2020

0573

VISTO: El Expediente N° 4124-384, letra

A, año 2020, iniciado por el Señora ALEGRE, Mirta; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ALEGRE, Mirta Graciela ----- por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0574

Villa Gesell, 02 FEB 2020

VISTO: Lo solicitado por el Señor Jefe de

Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Artículo 2º del Decreto 187/2020;

Que por el mismo solicita se modifique el

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 2º del Decreto 187/2020 el que -----
----- quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que el agente FREDA ZEBALLOS, Juan -
----- Manuel (Leg. Nº 4697) seguirá a cargo del proyecto y
dirección de la obra Hospital Municipal.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

Dr. CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Galli Gerardo
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0570

Villa Gesell, 12 FEB 2020

VISTO:

El Expediente Municipal 4124-2240-2019 iniciado por Telecom de Argentina S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita en función a las devaluaciones constante de la moneda en su paridad cambiaria con la divisa norteamericana la disminución de los importes determinados en el Título XXVII del Código Tributario en el cual se reglamenta la Tasa por Inspección de Antenas y sus Estructuras Portantes;

Que aduce que la actividad que ejercen son un Servicio Público regidos por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) y que los valores de la Tasa Municipal no son homogéneos con los determinados en el promedio de los Municipios de la región;

Que el Partido de Villa Gesell, por su geografía boscosa requiere una mayor cantidad de antenas de soporte para brindar los servicios de 4g, servicios mínimos que solicita el ENACOM;

Que la Secretaria de Turismo indica que en calidad a las prestaciones turísticas de la Municipalidad de Villa Gesell es sumamente necesario la concreción de comunicaciones de tipo 4g habida cuenta de la calidad y cantidad de los turistas que recaen en nuestro partido durante todo el año, con distintos tipos de dispositivos, en el orden a telefonía móvil y de tabletas y laptops inteligentes solicitando se tomen las medidas atinentes a mejorar la conectividad móvil en la ciudad, que conjuntamente con la fibra óptica de las Empresas Cotel Ltda y Gesatel SA se lograra a la brevedad el optimo de conectividad que requiere la masividad de turismo de alta temporada;

Que pasada las actuaciones a la Secretaria de Hacienda entiende que en virtud a la necesidad de antenas de tipo wicap instaladas y a instalar en el futuro indica que los valores del Código Tributario incorporados por la Ordenanza 2631/15 fueron muy superiores a los presentados en su Proyecto Original los cuales eran tomados del promedio de la costa atlántica;

Que el Cálculo de Recursos se estimo con un menor número de antenas de esta tecnología a las instaladas, estimándose un importe en el Rubro 1213100 Tasa de Inspección de Antenas de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 10.540.000)

Que conforme las antenas declaradas por las prestatarias del servicio público se encuentran en actividad las siguientes cantidades por tipo y empresa;

	Cant Estruct.
MOVISTAR Convencionales Artículo 292 2.5.b) Ordenanza 2156	18
MOVISTAR Wicaps Artículo 292 2.5.a) Ordenanza 2156	13
CLARO Convencionales Artículo 292 2.5. b) Ordenanza 2156	11
Claro Wicaps	10
TELECOM Convencionales Artículo 292 2.5.b) Ordenanza 2156	10
TELECOM Wicaps Artículo 292 2.5.a) Ordenanza 2156	10

Que en función a lo calculado como ingresos del Cálculo de Recursos Municipal la Secretaria entiende que se podría utilizar la herramienta prevista en el Artículo 182º del Código Tributario el cual faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un descuento de hasta el cincuenta por ciento (50%) en los derechos incluidos en el Artículo 230º, inc b) del presente Código Tributario y a reglamentar las normas que permitan anualmente la identificación de los beneficiarios a fin de acreditar el beneficio propuesto;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

05/18

Que en función a lo hasta aquí indicado y a efectos de no desbalancear los recursos presupuestarios previstos se propone mantener los porcentajes de reducción otorgadas en el año 2019; y que conforme el incremento del modulo tributario los valores calculados para las Antenas Convencionales para el año 2020 ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 239.250) por cada estructura indicadas en el inciso 2.5 b) del Artículo 292° del Código Tributario, Ordenanza 2156 y modificatorias; y para las estructuras tipo wicap establecidas en el en el inciso 2.5 a) del Artículo 292° del Código Tributario, Ordenanza 2156 y modificatorias, llevándolo el valor anual para cada una de ellas a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 79.750);

Que se ha expedido en tal sentido la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa y la Contaduría Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Mantener para el ejercicio fiscal 2020 la reducción otorgada en el -----
----- Ejercicio 2019 en las tasas regladas por el inciso 2.5. a) y 2.5 b) del
Artículo 292° del Código Tributario Municipal, Ordenanza 2156 y modificatorias.-----

ARTICULO 2°: Establézcase para el año 2020 en la suma de PESOS DOSCIENTOS -----
----- TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 239.250)
por cada estructura indicadas en el inciso 2.5 b) del Artículo 292° del Código Tributario,
Ordenanza 2156 y modificatorias; y para las estructuras tipo wicap establecidas en el en el
inciso 2.5 a) del Artículo 292° del Código Tributario, Ordenanza 2156 y modificatorias,
suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 79.750);--

ARTICULO 3°: Las reducciones previstas en los Artículo precedentes se dicta en las -----
----- facultades delegadas por el Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Villa Gesell en el Artículo 182 del Código Tributario Municipal,
Ordenanza 2156 y modificatorias.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chirco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

12 FEB 2020

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-1130, letra

R, año 2020, iniciado por el Señor ROMERO, Alfonso David; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor ROMERO, Alfonso David --- por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTÓBAL LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clidco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0571

Villa Gesell, 2 FEB 2020

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del tres (3) ----- y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil veinte (2020) a la Señora DEPPEN, Carla Micaela (Leg. N° 7167 - D.N.I. N° 34.583.362) con cuarenta (40) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 512,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN EGNARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

AKTIEVA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0569

Villa Gesell, 12 FEB 2020

S, año 2020, iniciado por DEPORTES; y

VISTO: El Expediente N° 4124-1036, letra SECRETARIA DE CULTURA, EDUCACION Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "ENCUENTRO DE BANDAS" a realizarse durante el día 23 de febrero del corriente año, en la Plaza Carlos Gesell, ubicada en 110 y av. 3;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "ENCUENTRO DE BANDAS" a realizarse durante el día 23 de febrero del corriente año, en la Plaza Carlos Gesell, ubicada en 110 y av. 3.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELIN CRISPAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chluco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTHEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0568

Villa Gesell,

12 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1034, letra D, año 2020; iniciado por Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE HOCKEY FEMENINO EN CLUB CUDS" a realizarse el 18 de febrero de dos mil veinte (2020) en la ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE HOCKEY FEMENINO EN CLUB CUDS" a realizarse el 18 de febrero de dos mil veinte (2020) en la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chirco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTEAGA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

0567

Villa Gesell, 02 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1048, letra D, año 2020, iniciado por Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "ARENA SURF FEST CAPITAN DAVID GESELL" que se llevara a cabo el día 15 de febrero de dos mil veinte (2020) en Paseo 104 y Playa de 17,00 a 22,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "ARENA SURF FEST CAPITAN DAVID GESELL" que se llevara a cabo el día 15 de febrero de dos mil veinte (2020) en Paseo 104 y Playa de 17,00 a 22,00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cómplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Giraldo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0566

Villa Gesell, 11 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1038, letra O, año 2020, iniciado por la Señora ORTIS, Abigail; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente; considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ORTIS, Abigail Carolina ----- por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELIN CRISTIAN ROJAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chiodi
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0565

Villa Gesell, 11 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-0414, letra S, año 2020, iniciado por la Señora SANHUEZA, Martha; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SANHUEZA, Martha -----
-----Elisa por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Cirigco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0564

Villa Gesell, 11 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-7435, año 2019, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Pública 006/19 para la "ADQUISICION DE MAQUINARIA VIAL (UNA (1) MAQUINA PALA CARGADORA Y 1 MOTONIVELADORA) ESPECIFICACION EN ART 13 DEL PBC CLAUSULAS PARTICULARES PARA SER AFECTADAS A LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LAS LOCALIDADES DEL SUR DEL PARTIDO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", mediante Decreto N° 4547/19;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado un (1) Oferente perteneciente a la firma VIALERG S.A.;

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó mediante Ordenanza N° 2958 la adjudicación al único oferente;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Pública N° 006/19 para la "ADQUISICION DE MAQUINARIA VIAL (UNA (1) MAQUINA PALA CARGADORA Y 1 MOTONIVELADORA) ESPECIFICACION EN ART 13 DEL PBC CLAUSULAS PARTICULARES PARA SER AFECTADAS A LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LAS LOCALIDADES DEL SUR DEL PARTIDO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS" a la firma VIALERG S.A. por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 19.532.500).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

11101160004146.00 Adquisición maquinaria.....\$ 19.532.500

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Handwritten signatures and stamps of officials including Cristian Leonardo Jefe de Gabinete and Gustavo Victor Chifaco Secretario de Hacienda.



Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

Magnon Ricardo Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0568

Villa Gesell, 11 FEB 2020

V I S T O: El informe elevado por el

Señor Director de Playa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa de los guardaavidas designados a fin de cubrir francos, licencias médicas, permisos de examen, ausencias, etc.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el día 4 al 10 de febrero de dos mil veinte (2020) al Señor OVIEDO, Joaquín (Leg. Nº 4283-D.N.I. Nº 34.337.196) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. Por cubrir ART PLACIDO, Daniel.

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día 30 de enero y los días 3 al 5 de febrero de dos mil veinte (2020) a la Señora MONTENEGRO, Andrea (Leg. Nº 70221-D.N.I. Nº 23.297.087) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. Por cubrir Licencia de los agentes BOAN, Diego y Señor BROWN, José Ignacio.

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día 2 febrero de dos mil veinte (2020) al Sr. LEDESMA, Lorenzo (Leg. Nº 70218-D.N.I. Nº 41.646.365) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. Por cubrir ART REYERO, Lautaro.

ARTICULO 4º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día 27 de enero de dos mil veinte (2020) a la Sra. DELOR PONCE, Carolina (Leg. Nº 9253-D.N.I. Nº 95.066.439) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. Por cubrir franco del agente PORTELLA, Pablo.

ARTICULO 5º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el día 7 de febrero al 15 de marzo de dos mil veinte (2020) al Sr. LIVA, Germán Esteban (Leg. Nº 70013-D.N.I. Nº 28.416.139) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 6º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día 1 de enero de dos mil veinte (2020) a la Sra.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0563

RONCORONI, Francisca (Leg. N° 70216-D.N.I. N° 42.344.165) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

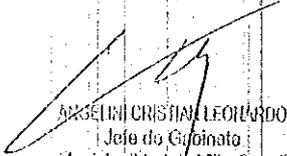
ARTICULO 7°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el día 24 al 31 de enero de dos mil veinte (2020) a la Sra. GAVILAN BELLO, Maria (Leg. N° 70188-D.N.I. N° 36.494.274) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. Por cubrir franco de los agentes BERAN, RONCORONI, DAVIGO, CRVICICH, DE SANTE, PUCIARELLI, BROWN y DE SANTE.

ARTICULO 8°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.

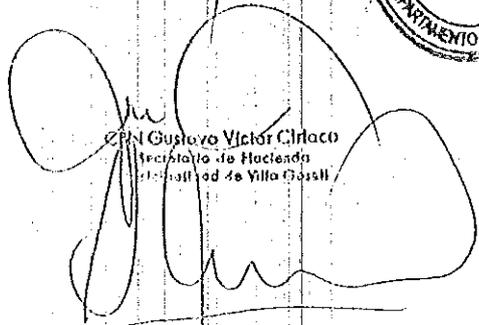
ARTICULO 9°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 10°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Oscar Andersen
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0562

Villa Gesell,

11 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-374, letra M, año 2020, iniciado por la Señora MAILLO, Florencia; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) a la ----- Señora MAILLO, María Florencia (Leg. N° 1856) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CONSTANTE EDUARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CEN Gustavo Victor Cifano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0561

Villa Gesell, 11 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-977, letra

S, año 2020, iniciado por la Señora SALAS, Rocío; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALAS, Rocío (Leg. N° ---
-----2639) por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0 0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cillaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0560

Villa Gesell, 11 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° 885, letra C año 2014, iniciado por la Sra. CLAVERO, Ramona; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 59 otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. CLAVERO, Ramona N, nomenclatura Catastral VI-B-17E-12-1 Cuenta Municipal N° 1722912F.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN EDUARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cidaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0559

Villa Gesell, 11 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° 2794, letra L, año 2014, iniciado por el Sr. LATCOVICH, Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 61, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Sr. LATCOVICH, Nicolás, nomenclatura Catastral VI-B-6H-3, Cuenta Municipal 9570009.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELICONSUELO LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chioeto
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0558

Villa Gesell, 11 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° 3749, letra G, año 2013, iniciado por la Sra. GARCIA HERNANDEZ, Ana María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 73, otorga la eximición solicitada para el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. GARCIA HERNANDEZ, Ana María, nomenclatura Catastral VI-G-161B-2, Cuenta Municipal 11601010.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ARGENTINO CRISTIAN LEOPARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clitico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0557

Villa Gesell, 11 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° 0062, letra P, año 2014, Iniciado por la Sra. TURBAY, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 63, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. TURBAY, Ana, nomenclatura Catastral VI-A-200-20-2, Cuenta Municipal 6291022.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LECHARDÓ
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliffo
Secretario de Hacienda



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0558

Villa Gesell, 11 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2337,

letra P, año 2019, iniciado por la Sra. PERRONE, Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 31, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. PERRONE Rosario, nomenclatura Catastral VI-A-294-6-2, Cuenta Municipal 666702C.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPH Gustavo Victor Clifaco
Arbitro de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0558

Villa Gesell, 11 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° 890, letra A,

año 2017, iniciado por la Sra AMENGUAL, Marta Elida; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 47 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Señora AMENGUAL, Marta Elida, nomenclatura Catastral VI-A-84-14-13, Cuenta Municipal 215413F.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELICA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Victor Chiluco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0554

Villa Gesell, 11 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° 2866, letra M, año 2013, iniciado por la Sra. MORENO, Ana María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 72, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra MORENO, Ana María, nomenclatura Catastral VI-A-392-4-6, Cuenta Municipal 7765007.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CONSUELO LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Cliffo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0553

Villa Gesell, 11 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° 4154, letra F

año 2011, iniciado por la Sra FERRUA, Dora; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 87 otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra FERRUA, Dora, nomenclatura Catastral VI-B-7F-2-1, Cuenta Municipal N° 9042014.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0559

Villa Gesell, 11 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1003,

letra C, año 2020, iniciado por Ceremonial y Protocolo;

Que la Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2°, inciso a

se reglamenta la distinción de CIUDADANO ILUSTRE; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción será otorgada al Señor MARCELO OJEDA por sus 50 años de trayectoria y su destacada labor como guardavidas en nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE CIUDADANO ILUSTRE DEL PARTIDO DE -----
----- VILLA GESELL AL SEÑOR MARCELO OJEDA en reconocimiento por sus 50 años de trayectoria y su destacada labor como guardavidas de nuestra ciudad.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

OSIEL CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0551

Villa Gesell, 11 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-965, letra V, año 2020, iniciado por el Vivero Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES" a realizarse durante el corriente año en nuestra localidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

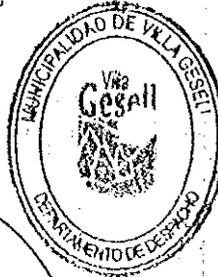
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES" a realizarse durante el corriente año en nuestra localidad.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magnan Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 11 FEB 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-0966, letra A, año 2020, iniciado por la Señora Encargada del Área de la Mujer; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la jornada "DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA", a realizarse el día 8 de marzo de dos mil veinte (2020) en el Centro Cultural Pipach a partir de las 18 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la jornada "DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA", a realizarse el día 8 de marzo de dos mil veinte (2020) en el Centro Cultural Pipach a partir de las 18 horas.

ARTICULO 2º: Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LECHARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cistaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0570

Villa Gesell, 12 FEB 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente FERNANDEZ, Mirna Ester (Leg. N° 4161) ha pasado a cumplir funciones en la Oficina de Derechos Humanos a partir del ocho (8) de enero de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente FERNANDEZ, Mirna - Ester (Leg. N° 4161) ha pasado a cumplir funciones en la Oficina de Derechos Humanos a partir del ocho (8) de enero de dos mil veinte (2020).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

